

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44595 CÁDIZ

EDICTO

D^a Pilar Blazquez Cuadrado, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil n^o 1 de Cádiz, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1^o.- Que en el procedimiento número 205/2016, con NIG 1101242M2016000117, por auto de 8 de Junio de 2016 se ha declarado en concurso necesario al deudor PROASAL SALINERA DE ANDALUCÍA, S.L., con C.I.F. n^o B-82620121 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ctra. de Bonanza a Monte Algaida, s/n, de Sanlúcar de Barrameda.

2^o.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3^o.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Pedro Rafael Calderón Naval, con domicilio postal en C/ Bizcocheros, n^o 15, 11402 de Jerez de la Frontera, y dirección electrónica: ac.proasal@hotmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público concursal.

4^o.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 5 de septiembre de 2016.- La letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160061905-1